

SALIDA: 036
FECHA: 18/03/2026

Sr. Presidente/a del Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de TODOS LOS
COLEGIOS

Madrid, 18 de marzo de 2026

Estimado Presidente/a:

De conformidad con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 57 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España y de su Consejo General (en adelante, *EE.GG.*), por la presente comunico a tu Colegio y a ti, en tu condición de Presidente y Consejero del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, la situación de vacancia producida en la Presidencia del Consejo General a consecuencia de la dimisión del anterior Presidente, D. Carlos Gutiérrez Alameda, que fue comunicada a la Comisión Ejecutiva del Consejo General, y aceptada por ésta, en su reunión de 5 de marzo pasado.

Ante ello, una vez asumidas por mí las funciones de Presidente en mi condición de Vicepresidente Primero del Consejo General, así como de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del art. 57/EE.GG. y en el párrafo primero del art. 58.2/EE.GG., **desde la fecha de la presente (18 de marzo de 2026) se abre un periodo de treinta días naturales para la recepción de candidaturas al cargo de Presidente del Consejo General, el cual finalizará el 17 de abril de 2026 (último día en el cual se admitirán candidaturas).**

Dichas candidaturas **se presentarán ante la Comisión Ejecutiva del Consejo General, previa dimisión del candidato de cualquier otro cargo en la organización colegial y respaldadas por un mínimo de veinte firmas de colegiados, de las cuales dos al menos habrán de ser Consejeros natos del Consejo General.**

Podrán ser admitidos como candidatos todos los colegiados que cumplan los requisitos siguientes:

- Ejercicio efectivo de la profesión.**
- Un año como mínimo de colegiación.**
- No estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.**
- No ejercer ningún otro cargo en la organización colegial.**

El cumplimiento de los antecitados requisitos deberá ser acreditado mediante certificación colegial, declaración jurada o cualesquiera otros medios probatorios válidos en Derecho, que se presentarán junto al escrito de candidatura firmado y la hoja adjunta de firmas.

Los Colegios territoriales deberán dar publicidad a esta comunicación entre sus colegiados por medio del tablón de anuncios, página web, redes sociales o cualesquiera otros que estimen oportunos, sin que exista obligatoriedad de notificarlo individualmente a cada uno de ellos.

En los treinta días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de recepción de candidaturas, se comunicará a todos los Consejeros y Colegios cuáles han sido admitidas y rechazadas, dando un plazo de quince días para la recusación de la resolución.

Lo que te comunico a los efectos oportunos.

VICEPRESIDENTE PRIMERO Y
PRESIDENTE EN FUNCIONES



Fdo.: Carlos Gilarranz Casado